



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Vicuña



VICUÑA, 15 MAYO 2020

VISTOS:

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; El Decreto Alcaldicio N° 5.550 de fecha 06 de Diciembre de 2016, que nombra de Alcalde Titular a Don Rafael Vera Castillo; El Decreto Alcaldicio N° 5.595 de fecha 22 de noviembre de 2020, que nombra de Secretario Subrogante a Don Eduardo Valenzuela Palma; La Resolución Exenta N° 724, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, de fecha 28 de abril del 2020, que aprueba el convenio de transferencia de recursos para la ejecución del componente N° 3 de la "Red Nacional de Seguridad Pública año 2020, proyecto denominado Patrullaje Preventivo"; convenio suscrito con fecha 18 de febrero de 2020, que aprueba la ejecución del proyecto antes mencionado, suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Ilustre Municipalidad de Vicuña; y las atribuciones de mi cargo.

CONSIDERANDO:

Que en conformidad a lo establecido en el Artículo 4° letra j, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que autoriza el desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad.

Que con fecha 18 de febrero de 2020, se suscribió convenio con la Subsecretaría de Prevención del Delito, para la ejecución del proyecto denominado Patrullaje Preventivo, en el marco del tercer componente de la "Red Nacional de Seguridad Pública año 2020", en la comuna de Vicuña.

DECRETO 2488/

APRUEBESE, convenio de transferencia de recursos para la ejecución del proyecto denominado Patrullaje Preventivo, en el marco del tercer componente de la "Red Nacional de Seguridad Pública año 2020"; convenio suscrito con fecha 18 de febrero de 2020, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Ilustre Municipalidad de Vicuña, por un monto total de \$ 40.000.000.-, el presente convenio no podrá exceder del 30 de septiembre del 2020.

IMPÚTESE EL GASTO, que diere lugar al convenio señalado, a la cuenta 114.05.09.002, denominada Patrullaje Preventivo, correspondiente del Plan de Cuentas del año 2020.

DESÍGNESE, como responsable de la ejecución, coordinación y rendición del programa a doña Karla Salazar Adasme, del convenio señalado, Notifíquesele.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO VALENZUELA PALMA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



RAFAEL VERA CASTILLO
ALCALDE DE VICUÑA

RVC/EVP/LPG/hap
DISTRIBUCIÓN:

- Subsecretaría de Prevención del Delito
- Alcaldía
- Dirección de Administración y Finanzas
- Encargado Programa, Vicuña
- Transparencia